6

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

47

Visto acordaron que baya en nombre de esta ciudad al Sr. de Murcia el Sr. don Diego Espin que suplique al Sr. don P. de Cordoua Corregidor mande suspender el efecto de la dicha comission por las razones que esta ciudad tiene alegadas y alegara de nuevo de que se le instruyen en forma y se escriuan las cartas que fuere necesarias. En esta materia los señores Fran.co Alvarez y don Matias del Pozo para en q.to del uiage y gasto de abogado y escriuano se le de a su m.d cien reales de vellon de esta cantidad se despache libranza para que se pague a quien el señor mayordomo de propios o a quien el señor Alonso de Alcaraz y Barquero herederos de Pedro Ponce de Alcaraz de el cauallero de el año pasado de mil y seis y treinta y nueue por cuenta de ellos y los Sres. Comissarios de este negocio supliquen al Sr. don P.o Sotomayor de dor permission para que de los propios se pague la dicha cantidad.

Otro si acordaron que la ciudad que se despache al Sr. don Diego Pallarego un traslado de la dicha cedula de comission y se le diga que conforme el numero de soldados que toca a cada uno de estos repartimientos de los años pasados viene a ser mas de ocho mil hombres y que si se sacasen quedara esta ciudad y toda su tierra sin gente para la defensa de ellas como es de las que se gran tiempo y conuiene luego hazer luego a pretendo de dicho Sr. don P.o de Cordoua nueuo dor q. a su m.d de este año y con que quiere despacho con que se pudiere en barazar el que esta ciudad a quenta perdida de dicho ordenes tenemos a su despacho esta ciudad y los dichos Comissarios de comun acuerdo y con

Y el Sr. Cap.n Juan Mexia Galindo q. lo contenido

Sr.